



Ministerio
de Ambiente

EM 2020/14000/007486

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.M. 194/2020

Montevideo,

30 SEP. 2020

VISTO: la solicitud de Autorización Ambiental de Operación presentada por Lemiro Pablo Pietroboni S.A., respecto de su proyecto de extracción de tosca, ubicado en el padrón N° 4.128, de la 9ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó (Exp. 2020/14000/007486);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 900/2020, de 5 de junio de 2020, se concedió Autorización Ambiental Previa a a la interesada para el referido proyecto (Exp. 2020/14000/001457);

II) que de conformidad con lo dispuesto en el literal "d" del numeral 2º de la referida resolución, el 23 de junio de 2020 fue presentada la solicitud de Autorización Ambiental de Operación para el mencionado proyecto;

III) que personal del Área Evaluación de Impacto Ambiental realizó una inspección al emprendimiento el 30 de julio de 2020, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la citada resolución ministerial y el grado de ajuste de las obras con el proyecto aprobado, no encontrándose observaciones al respecto;

IV) que según informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 12 de agosto de 2020, se sugiere conceder la autorización solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente,

concediéndose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán;

II) que el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido se considera aceptable y suficiente;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Concédase Autorización Ambiental de Operación a Lemiro Pablo Pietroboni S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.628557.0012, para su proyecto de extracción de tosca, ubicado en el padrón N° 4.128, de la 9ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó.-

2º.- La autorización referida en el numeral anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Operar de acuerdo con el Plan de Gestión Ambiental de Operación.
- b) En caso que se generen residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto 182/013, de 20 de junio de 2013, ya sean éstos sólidos o líquidos, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por un gestor autorizado. El mismo procedimiento deberá ser seguido para el caso de los residuos contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos.
- c) Se deberá colocar cartelera que advierta de la presencia de las actividades mineras e indique la titularidad del proyecto y el número de la presente resolución.



Ministerio
de Ambiente

d) Dentro del plazo de 1 (un) mes de finalizada la ejecución del proyecto, el titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, un informe de cierre que verifique el cumplimiento de los planes de gestión ambiental de operación y cierre.-

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 1 (un) año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución y para un volumen de extracción de hasta 206.500 m³ (doscientos seis mil quinientos metros cúbicos).-

4º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Tacuarembó.-

Adrián Peña
Ministro de Ambiente

